



## **RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

---

### **INTRODUCCIÓN**

Considerando la conveniencia de aprovechar los esfuerzos de quienes en el ámbito de las Universidades trabajan por la igualdad de género, puesta de manifiesto en los diferentes Encuentros de Unidades y Oficinas de Igualdad.

Se han celebrado hasta el momento tres encuentros universitarios de Unidades/Oficinas/Observatorios de Igualdad en España.

La primera tuvo lugar en enero de 2008 en la Universitat de les Illes Balears, la segunda en la Universidad Pablo de Olavide en octubre del mismo año y la tercera en la Universidad de LLeida en Noviembre 2009. Todas permitieron poner en común la situación actual de las universidades españolas desde una perspectiva de género y establecer una hoja de ruta para unificar criterios sobre la estructura, funcionamiento y ámbitos de actuación de las Unidades de Igualdad.

A raíz del II Encuentro en la Universidad Pablo de Olavide se hizo evidente la necesidad de establecer mecanismos de coordinación en materia de igualdad entre las Universidades Públicas Andaluzas. La Unidad de Igualdad de la Universidad de Sevilla circuló una primera propuesta de Red de Igualdad de las Universidades Públicas Andaluzas que ha sido objeto de reflexión posterior, y la Universidad de Málaga ofreció su hospitalidad para realizar el I Encuentro de Unidades de Igualdad de las Universidades Andaluzas, que tuvo lugar el 27 de marzo de 2009. El objetivo general de dicha reunión consistió en el establecimiento de una Red de Universidades que permita profundizar en el desarrollo de la aplicación de las leyes de igualdad de ámbito nacional y autonómico en las citadas. Un II Encuentro de dichas Unidades de Igualdad de las Universidades Públicas Andaluzas, celebrado el 12 de febrero de 2010 en la Universidad de Granada, ha llevado al consenso necesario para sentar las bases para el establecimiento de la Red y firmar el correspondiente Convenio.



Por lo tanto, al existir plena coincidencia en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación, están interesadas en crear una RED DE UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.

## OBJETIVOS

Los objetivos de la red se sustancian en los siguientes:

- 1.- Promover la implantación de la igualdad en las políticas universitarias
- 2.- Difundir y visibilizar las actuaciones en materia de igualdad en las Universidades Publicas Andaluzas.
- 3.- Definir las funciones básicas y estructura mínima de funcionamiento de las Unidades para la Igualdad de las Universidades Públicas Andaluzas.
- 4.- Crear protocolos de trabajo conjunto entre las Unidades de Igualdad de las Universidades Públicas Andaluzas, así como con otras Instituciones.
- 5.- Favorecer el intercambio de experiencias en materia de género, creando una base común de indicadores de género y compartiendo los datos a fin de elaborar un diagnóstico y el consiguiente Plan de Igualdad, así como para su seguimiento y evaluación.
- 6.- Diseñar e implementar programas de formación conjunta para las Unidades de Igualdad y para el personal de las universidades.
- 7.- Compartir recursos, instrumentos y personal experto en la perspectiva de género.
- 8.- Elaborar y difundir un documento conjunto de diagnóstico del impacto de género en las Universidades Públicas Andaluzas.
- 9.- Posibilitar la elaboración y desarrollo de proyectos comunes en las líneas estratégicas de la Red.



10.- Coordinar las actividades de la Red Andaluza con otras Unidades de igualdad Universitarias y otras redes similares.

## **ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA RED Y CRITERIOS DE PERTENENCIA.**

A) Fundadoras.

Universidades Públicas de Andalucía.

B) Colaboradoras

Aquellas instituciones u organismos con competencias en materia de igualdad y/o Universidades (Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, etc.) y que deseen figurar como entidades colaboradoras en actividades puntuales de la Red.

## **ORGANIZACIÓN DE LA RED: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

### **ESTRUCTURA.**

La red dispondrá de la siguiente **estructura organizativa**:

- La Red está formada por las Universidades Públicas de Andalucía comprometidas con la Igualdad. Funcionará de manera colegiada, siendo el órgano supremo de decisión y responsable de elegir un Equipo de Dirección.
- Cada Universidad tendrá un voto. Las entidades colaboradoras tendrán voz pero no voto.
- El **Equipo de Dirección** será el órgano de representación de la Red y estará constituido por tres responsables de las Universidades Públicas andaluzas que durante dos años realizarán las funciones de:
  1. Coordinación.
  2. Secretaría.
  3. Vocalía.



## **FUNCIONAMIENTO.**

- La Red mantendrá un contacto regular y continuado, celebrando reuniones periódicas para hacer efectiva la cooperación deseada, intercambiando información, discutiendo y elaborando los documentos que considere pertinentes. La Red adoptará normas propias de funcionamiento, respetando las de sus propias universidades.
- La Red celebrará al menos una reunión anual de carácter presencial y todas las que fueran necesarias de carácter virtual o presencial, previa convocatoria del Equipo de Dirección, que se renovará con carácter bianual. Cada reunión tendrá como lugar de celebración una Universidad Pública andaluza o la sede que se acuerde.
- Toda la información resultante de actividades conjuntas estará a la disposición de las partes y de la sociedad en general como referente de buenas prácticas para otras instituciones y entidades.
- Se constituirán cuantos equipos de trabajos se consideren necesarios según los temas de interés acordados, designando a su responsable y asignando los recursos suficientes

## **EXTINCIÓN.**

- 1.- Se extinguirá la Red por acuerdo adoptado por mayoría cualificada del Consejo de Red de Igualdad de las Universidades Andaluzas.
- 2.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.
- 3.- La desvinculación de una de las partes firmantes no extingue la Red. Esta desvinculación será efectiva previa comunicación al Equipo de Dirección con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del convenio inicialmente pactado o cualquiera de las prórrogas.

## **UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA INTEGRANTES DE LA RED DE UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE HUELVA

UNIVERSIDAD DE JAÉN

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE

UNIVERSIDAD DE SEVILLA